

San Antonio Oeste, 30 de junio de 2026.-

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "A.P.A. S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO CIMARC", Expte. SA-00144-F-2026, para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el día 26/05/2026 se presentó P.A.A. DNI. 3. y solicitó la homologación del acuerdo arribado con N.G.M.R.L. DNI. 4., en base a los argumentos que allí explicitó, encontrándose debidamente acreditados los vínculos invocados según constancias obrantes en autos.-

II.- Que, las partes acompañaron el acta de mediación, donde el día 20/12/2024 arribaron al siguiente acuerdo:

I-) RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN: A. compartirá con su abuela los días miércoles y sábados desde las 15.00 hasta las 17.00, comenzando el sábado 21/12/2024, en el domicilio de la abuela paterna y/o fuera del domicilio, dentro del rango horario. Compartirán también domingo por medio desde las 17.00 hasta las 20.00, comenzando el domingo 29/12/2024. Las partes mantendrán un diálogo respetuoso a fin de organizar lo que sea de interés de la niña. En caso que una de las partes no pudiese dar cumplimiento con lo acordado por razones de fuerza mayor y/o viaje, se lo hará saber con anticipación a la otra a fin de reorganizar para otro día a fin de recuperar los días acordados. En año nuevo A. compartirá en el domicilio de la abuela paterna desde el 31/12 a las 16.00 hs. hasta el domingo a las 00.30 del 01/01/2025. La requirente se compromete a no trasladar a la niña en motocicleta..-

III.- Que, corrida la vista a la Defensora de Menores e Incapaces dictaminó no tener objeciones que formular respecto al acuerdo del Régimen de Comunicación.-

Por ello,

RESUELVO:

1.- Homologar en todos sus términos el acuerdo arribado entre las partes y que forma parte integrante de la presente.-

2.- Imponer las costas por su orden, atento lo acordado por las partes, Art. 19 del CPF.-

3.-Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. Gabriela K. Yaltone, en la suma de \$425.330 (5 JUS), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.-

4.- Regístrese y notifíquese por cédula, y a la Defensora de Menores e Incapaces.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza

dab